

RESOLUCIÓN N° 90/ 2012

San Miguel, 26 de noviembre de 2012

VISTOS:

- 1.- El Memo N° 1110, de fecha 25 de octubre del año en curso, de doña Ruth Carrillo Ramos, Directora de Educación, mediante el cual pone en conocimiento de quien suscribe los hallazgos efectuados a consecuencia de la fiscalización efectuada por la Superintendencia de Educación Escolar al Liceo Andrés Bello.
- 2.- El Acta de Fiscalización N° 1.130.05558, de fecha 27 de abril del año 2012.
- 3.- La Resolución Exenta N° 339, de fecha 25 de abril de 2012, del Departamento Provincial de Santiago Centro; Ord. N° 0443, de fecha 3 de agosto de 2012, del Coordinador Nacional de Subvenciones; Memo N° 150 de fecha 06 de agosto de 2012, del Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel; Resolución N° URS- 13/04823 de fecha 03 de agosto de 2012 del Encargado Regional de Inspección de la Región Metropolitana; Acta de Fiscalización masiva de declaración de asistencia N° 1130121827 de fecha 01 de agosto de 2012; Declaración de Asistencia en SIGE y Fotocopias de hojas de control de asistencia de los meses de marzo a agosto de 2012, de los cursos 2ºA, 2ºB, 2ºC, 3ºA, 3ºB, 3ºC; Cuadro Resumen de discrepancias entre lo declarado en SIGE y las hojas de Control de Asistencia; Fotocopia de liquidación de subvenciones del pago correspondiente al mes de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en visita efectuada con fecha 27 de abril de 2012, consignada en Acta N° 113005558, de la Superintendencia de Educación Escolar, se determinó que la asistencia consignada en los Libros de Clases no coincidía con lo declarado en el SIGE. Producto de dicha fiscalización se nos citó a un procedimiento acelerado, que significó un descuento ascendente a \$3.017.111.-
- 2.- Que, a raíz de dichos descuentos, la Directora de Educación instruyó a don Daniel San Martín Mujica, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica Comunal, para que realizara un estudio de las declaraciones de subvención del Liceo Andrés Bellos, por los meses de marzo a julio de 2012.
- 3.- Que el señor San Martín informó que en la revisión se pudo determinar que no sólo el día 27 de abril del año en curso existía discrepancia entre lo declarado en el SIGE y lo registrado en las hojas de control de asistencia de los libros de clases, sino que dichas discrepancias se encuentran en forma reiterada en los siguientes cursos y fechas:
 - 2º A desde el día 5 de marzo de 2012, hasta el día 04 de junio.
 - 2º B desde 05 de marzo hasta el 30 de marzo, 11, 24, 25, y 27 de abril, y 23 de mayo.
 - 2º C desde 05 de marzo hasta 30 de junio.

- 3° A desde 05 de marzo hasta 04 de junio.
- 3° B desde 05 de marzo hasta el 25 de mayo.
- 3° C desde el 05 de marzo al 28 de marzo y el día 05 de junio.

4.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15°, 16°, y 17° de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación, aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

- 1.- **Instruyese Investigación sumaria** respecto de los hechos denunciados, por irregularidades en las declaraciones efectuadas en el SIGE del Establecimiento Liceo Andrés Bello, a fin de establecer la veracidad de los hechos denunciados y acreditar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en tales hechos.
- 2.- Designese como Investigador a don **DANIEL SAN MARTIN MUJICA**, Jefe Técnico Pedagógico Comunal de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.
- 3.- Adjúntense los documentos indicados en la vista de la presente resolución.
- 4.- Para el cumplimiento de la realización de la presente investigación sumaria el investigador contará con **5 días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



PS/Ign

Distribución

- Investigador
- Directora de Educación
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica